




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 **Multicultural**

CONTRATO DE SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL VETERINARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 04 de septiembre de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, "**ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**", RUT 77.683.190-5, representada legalmente por don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, cédula de identidad N° _____, ambos con domicilio en Clorinda Henríquez N°80, La Reina, Santiago, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 056/2025, denominada "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL VETERINARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-82-LP25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°5.449/2025 de 22 de agosto del 2025, la **Municipalidad** adjudicó los **Ítem N° 1** y el **Ítem N° 3** de dicha propuesta a **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes **Declararon expresamente** conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **dos años (2 años) contados desde el decreto alcaldicio que apruebe el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:

➤ **ÍTEM N°1: GRUPO A-MEDICAMENTOS**





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Haciendo mejor proyectos de Vida

Multicultural

ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LTDA.
R.U.T.: 77.683.190-5

SUB ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	FORMA FARMACEUTICA	VALOR UNITARIO NETO	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
1.1	Antiparasitario Para Perros y Gatos	Comprimido (1 Cada 10kg)	\$ 480	04 Días Hábiles
1.2	Atropina Sulfato 1mg/ml	Ampolla 1ml	\$ 250	04 Días Hábiles
1.3	Bipencil o Similar	Frascos Multidosis 100 ml	\$ 18.900	04 Días Hábiles
1.4	Dexametasona 20 mg/1ml o Similar	Frasco Multidosis 20 ml	\$ 38.200	04 Días Hábiles
1.5	Epinefrina (Clorhidrato) 1 mg/ml	Ampolla 1ml	\$ 890	04 Días Hábiles
1.6	Fitomenadiona 10 mg/ml	Ampolla 1ml	\$ 400	04 Días Hábiles
1.7	Furosemida 20 mg/ml	Ampolla 1ml	\$ 400	04 Días Hábiles
1.8	Hematon B12 Inyectable o Similar	Frasco Ampolla 100 ml	\$ 44.500	04 Días Hábiles
1.9	Ivermectina 1%	Frasco Ampolla 500 ml	\$ 19.000	04 Días Hábiles
1.10	Ketamina 10%	Frasco Ampolla 50 ml	\$ 29.500	04 Días Hábiles
1.11	Ketoprofeno 10%	Frasco Multidosis 50 ml	\$ 16.900	04 Días Hábiles
1.12	Lidocaína Inyectable 2%	Frasco Multidosis 50 ml	\$ 10.900	04 Días Hábiles
1.13	Meloxicam 5 mg/ml Inyectable	Frasco Multidosis 10 ml	\$ 32.000	04 Días Hábiles
1.14	Metoclopramida 5 mg/ml	Frasco Multiusos 50 ml	\$ 19.900	04 Días Hábiles
1.15	Propofol 1%	Frasco Ampolla Multidosis 20 ml o Similar	\$ 4.800	04 Días Hábiles
1.16	Vacuna Triple Felina	Polvo Liofilizado y Diluyente Para Reconstituir Suspensión Inyectable (Caja 5x1)	\$ 26.450	04 Días Hábiles
1.17	Viviram	Frasco Multidosis 10 ml	\$ 48.000	04 Días Hábiles
1.18	Xilazina 2%	Frasco Multidosis 50 ml	\$ 40.000	04 Días Hábiles
1.19	Ranitidina 2%	Frasco Multidosis 50 ml	\$ 19.900	04 Días Hábiles
1.20	T61 Solución Inyectable	Frasco Multidosis 50 ml	\$ 100.000	04 Días Hábiles
1.21	Vacuna Antirrábica	Suspensión Inyectable 1 Dosis / 1 ml (Caja 50 Unidades) o Frascos Multidosis (10 Dosis Por Frasco, 5 Frascos)	\$ 104.500	04 Días Hábiles
1.22	Vacuna Octuple Canina	Polvo Liofilizado y Diluyente Para Reconstituir Suspensión Inyectable (Caja 25 x 1)	\$ 93.750	04 Días Hábiles
1.23	Convenia (Cefovecin Sódico Polvo Liofilizado Para Reconstituir)	Frasco Ampolla Con Polvo Liofilizado y Frasco Con Agua Destilada Estéril 10 ml, Solución Inyectable o Formato Similar	\$ 49.900	04 Días Hábiles
1.24	HEMODRAG (ETAMSILATO 12.5%) O Similar	Frasco Ampolla, 20 ml Solución Inyectable	\$ 10.900	04 Días Hábiles





1.25	Depodrag 0.6% (Triamcinolona Acetonido) Inyectable Frasco	Frasco Ampolla, 20 ml Solución Inyectable	\$ 25.200	04 Días Hábiles
1.26	Vincristina Inyectable Pfizer o Equivalente	Ampolla 1 ml, 1 mg/ml Solución Inyectable	\$ 14.500	04 Días Hábiles
1.27	Pederal Spray (Clortetraciclina Clorhidrato 2%)	Spray 250 ml o Formato Similar	\$ 19.900	04 Días Hábiles
1.28	Cloranfenicol Spray (Cloranfenicol Violeta Genciana)	Spray 80 ml o Formato Similar	\$ 15.900	04 Días Hábiles
1.29	PACIFOR COMPRIMIDOS (Acepromazina Maleato 10 mg)	Caja Con 10 Comprimidos	\$ 13.000	04 Días Hábiles
1.30	INVERMIC GOTAS (Levamisol 2%) Para Perros	Solución Oral, Frasco Gotario Con 10 ml.	\$ 2.200	04 Días Hábiles
1.31	INVERMIC GOTAS (Levamisol 2%) Para Gatos	Solución Oral, Frasco Gotario Con 10 ml.	\$ 2.200	04 Días Hábiles
1.32	Análogo De Feromona De Apaciguamiento Felino (Feliway)	Spray 60 ml o Formato Similar	\$ 19.900	04 Días Hábiles

➤ ÍTEM N°3: GRUPO C-INSTRUMENTAL

ORGANIZACIÓN SOCIAL MEDICA LTDA. R.U.T.: 77.683.190-5				
SUB ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	FORMA FARMACEUTICA	VALOR UNITARIO NETO	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
3.1	Caja De Acero Inoxidable Para Instrumental Quirúrgico 25 cm X 12 cm	Unidad	\$ 22.500	04 Días Hábiles
3.2	Cuchilla Profesional Para Cortar Pelo Mascotas N°40	Unidad	\$ 52.500	04 Días Hábiles
3.3	Mango De Bisturí N°3	Unidad	\$ 2.500	04 Días Hábiles
3.4	Mango De Bisturí N°4	Unidad	\$ 2.500	04 Días Hábiles
3.5	Mesa De Acero Inoxidable 1,20 X 60 X 85	Unidad	\$ 347.500	04 Días Hábiles
3.6	Maquina Para Cortar Pelo De Mascotas Profesional	Unidad	\$ 299.000	04 Días Hábiles
3.7	Maquina Para Tatuar Eléctrica Simple	Unidad	\$ 149.900	04 Días Hábiles
3.8	Pinza Adson Diente De Ratón (12 cm o Similar)	Unidad	\$ 2.990	04 Días Hábiles
3.9	Pinza Anatómica (12 o 13 cm)	Unidad	\$ 2.450	04 Días Hábiles
3.10	Pinza Crile Curva (16 cm)	Unidad	\$ 8.900	04 Días Hábiles
3.11	Pinza Crile Recta (16 cm)	Unidad	\$ 8.900	04 Días Hábiles
3.12	Pinza De Campo Backhaus (7 cm)	Unidad	\$ 4.200	04 Días Hábiles
3.13	Pinza Hemostática Halsted Mosquito Recta 18 Cm	Unidad	\$ 7.200	04 Días Hábiles
3.14	Pinza Hemostática Kelly Curva 18 cm	Unidad	\$ 8.900	04 Días Hábiles
3.15	Pinza Hemostática Kelly Recta 18 cm	Unidad	\$ 8.900	04 Días Hábiles
3.16	Pocillo De Acero Inoxidable (8 cm De Diámetro x 3 cm De Alto)	Unidad	\$ 2.450	04 Días Hábiles
3.17	Porta Agujas Con Tijera Olsen-Hegar (12 cm)	Unidad	\$ 12.100	04 Días Hábiles
3.18	Riñón De Acero Inoxidable (20 cm)	Unidad	\$ 7.990	04 Días Hábiles



3.19	Separador Farabeuf 14 cm	Unidad	\$ 9.900	04 Días Hábiles
3.20	Sonda Acanalada (14 cm)	Unidad	\$ 1.990	04 Días Hábiles
3.21	Tijera Curva Punta Aguda (8 cm)	Unidad	\$ 3.990	04 Días Hábiles
3.22	Tijera Mayo Recta Punta Roma -Aguda (12 cm)	Unidad	\$ 3.990	04 Días Hábiles
3.23	Tijera Metzemabaum Curva Punta Roma-Roma 18 cm	Unidad	\$ 5.800	04 Días Hábiles

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para el suministro de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25, será la **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar que los bienes suministrados cumplan con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 99 de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25.





SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXVI de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25.

OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXVII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXVIII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto, el **Proveedor** hace entrega de "Certificado de Fianza, Fiel cumplimiento de Contrato, Ley N° 20.179, Pagadero A La Vista, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, N° de folio: B0215447, Santiago, 28 de agosto de 2025, monto **\$3.124.990**, vencimiento 28 de diciembre de 2027, emitida por MásAval S.A.G.R., RUT 76.079.342-6, Av. Apoquindo 6550, piso 16, Las Condes, en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en: RUT (afianzado): **77.683.190-5**, Nombre: **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LIMITADA**, RUT (Acreedor): **69.265.100-6**, Nombre: **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**. Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: **TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS**. Obligación caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la PP N°056/2025, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL VETERINARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO".





Mercado Público 3447-82-LP25. Pagadero a Primer Requerimiento." Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 y 174 número 1, 2, 3 y 4, de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25.

DÉCIMO SEGUNDO:

El **Proveedor**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°056/2025, ID Mercado Público 3447-82-LP25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXXI Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXXIII De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXIV Pacto de Integridad. Que, el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de la Cláusula de Amonestaciones del Título XXXVII, Multas establecidas en el Título XXXVIII, la Multa por Renuncia Injustificada del Adjudicatario al Contrato del Título XLII, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el Título XXXIX, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XLI y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XLIII. Todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don **PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA**, para representar a **ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.**, se encuentra vigente, según consta en el Certificado Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago don Luis Maldonado Croquevielle, código de verificación del certificado cvn-171b722-0.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.

Multicultural

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y el otro en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:




PATRICIO ELÍAS FERRERIA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Patricio Germán
Calderón Lara

pcalderon@osm.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 12-09-2025 a las 12:54:28 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1757692468239
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>

AL  **ALTO HOSPICIO**

PATRICIO GERMÁN CALDERÓN LARA,
Por ORGANIZACIÓN SOCIAL MÉDICA LTDA.
PROVEEDOR

